ACUERDO QUE EMITE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PARA FIJAR LA AGENDA MÍNIMA DE TRABAJO QUE SERÁ DESAHOGADA DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LIX LEGISLATURA.

El artículo 42 de la Constitución Política del Estado impone a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, la obligación de ejecutar y vigilar un sistema que le permita concluir trabajos que hayan quedado en calidad de pendientes a cargo de las comisiones dictaminadoras, así como iniciar o continuar cualquier otro tipo de trabajo propio de dichas comisiones, con el objeto de que éstas se aboquen al análisis y estudio y, en su caso, presenten sus proyectos de dictámenes para que en el momento oportuno se cite a sesionar a la asamblea y resuelva lo conducente.

En ese sentido, conviene mencionar que las premisas para elaborar la agenda fueron:

1.- Realizar una minuciosa revisión de los asuntos pendientes de resolver a esta fecha por el Congreso;

2.- El derecho de los grupos parlamentarios de plantear otros temas que a cada uno de ellos les interesa desahogar mediante un proceso legislativo;

3.- Los resolutivos adoptados por el Pleno del Congreso del Estado en el periodo ordinario de sesiones, particularmente por el hecho de que algunas comisiones ordinarias de dictamen legislativo resolvieron establecer tareas específicas en relación con el estudio y dictamen de diversas iniciativas de leyes que les fueron turnadas.

El resolutivo que se propone, recoge la premisa fundamental bajo la cual se ha dado sustento al trabajo legislativo en esta Legislatura, la cual radica en la voluntad política que ha caracterizado a los grupos parlamentarios para favorecer los consensos en la toma de decisiones, de tal forma que la prioridad sea aprobar ordenamientos jurídicos de beneficio para el colectivo sonorense.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se procede a emitir el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve establecer como agenda mínima de trabajo para ser desahogada durante el primer periodo de sesiones extraordinarias del primer año de ejercicio constitucional, los siguientes asuntos:

I.- Iniciativa de Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua para el Estado de Sonora, presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;

II.- Iniciativa de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, presentada por el diputado Otto Guillermo Claussen Iberri;

III.- Iniciativa de Ley que adiciona una fracción II Ter al artículo 19 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, presentada por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;

IV.- Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, presentada por el diputado Raúl Acosta Tapia;

V.- Iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a este Poder Legislativo que, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64, fracción I de la Constitución

Política del Estado de Sonora, resuelva presentar ante el Congreso de la Unión, iniciativa de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Bulmaro Andrés Pacheco Moreno; y

VI.- Iniciativa con punto de Acuerdo mediante la cual se solicita que este Poder Legislativo, ermita un pronunciamiento en relación al proceso para homologar el estatus sanitario de la región sur del estado con la región norte del mismo, en las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis, presentada por la diputada Sara Martínez de Teresa.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Hermosillo, Sonora, a 13 de enero de 2010.

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ